



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



VISTO:

Que por la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 645/11, se designa a los Alumnos de la Extensión Áulica de Marcos Juárez de esta Casa a desempeñar las funciones de TUTORES ALUMNOS descriptas en el Artículo 12 de la Ordenanza 004/07 del H.C.D, por el período comprendido entre los meses de Julio a Diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución fuera realizada Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 645/11, por la cual se designa a los Alumnos de la Extensión Áulica de Marcos Juárez de esta Casa, que se detallan a continuación, para desempeñar las funciones de TUTORES ALUMNOS descriptas en el Artículo 12 de la Ordenanza 004/07 del H.C.D, por el período comprendido entre los meses de Julio a Diciembre de 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>
1. Sr. POCHETTINO, Antonio	35.732.731
2. Sr. ONGINI, Martín	36.579.223

Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, reconocer en igual carácter los servicios prestados por el Sr. POCHETTINO, Antonio (35.732.731) y al Sr. ONGINI, Martín (36.579.223), en las actividades de realizadas entre el 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2011. Asignar a cada uno de los Tutores Alumnos la suma de \$ 250,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS), por mes, a partir del 1º de Julio de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011. El Secretario de Asuntos Estudiantiles deberá informar cualquier situación que considere conveniente en relación al cumplimiento de las funciones establecidas. El pago se hará efectivo con fondos provenientes del Programa PROMAGRO, siempre y cuando el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir dicho gasto y mientras se mantenga estas condiciones.

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área de Personal y Sueldos, y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese además, a las Direcciones de los distintos Departamentos, y por su intermedio, a los Sres. Docentes y a los interesados. Cumplido, archívese.

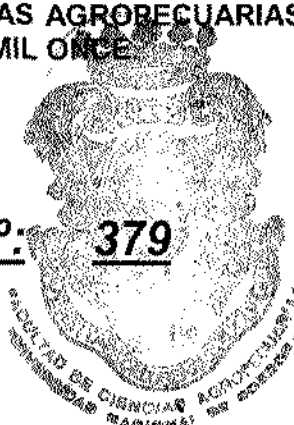
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCE.

Ing. Agr. JUAN MARCELO ODRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento

Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°: 379

E.D./



Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA